

bruciones y atendiendo a que cada dia
 se imposibilita mas el vecino de su
 finca.

Es quanto se me ofrece informar al
 Conde de mi Comision, y con
 arreglo a mi Comision de exami-
 nara lo que tenga por mas conveniente

Por mil ciento ochenta y tres tan- llas de Viego a Real	R. S. Mas. 18183
Por mil nuevecientas cincuen- ta, y cinco fanegas de prime- ra clase a Real	18999
Por quatro mil quinientas treinta y siete fanegas de segunda a diez y siete mrs. ..	28268
Por diez y seis mil ochocientas ochenta, y dos fanegas de ter- cera a ocho y medio mrs.	28220
Por diez, y siete mil doscientos se- senta, y un pie de Olivo a diez, y siete mrs.	88630
Por quarenta, y nueve Molinos a veinte r. Cada uno	9980
Por trece mil seiscientos noven- ta agüeros de Casas a Real. ..	338690
Por mil ochocientas noventa, y seis Casas de Lugares a Real.	18896
Por diez mil libras de Almidon y Polvo a quatro mrs.	19176
Total	368000

Castag. 15 de Marzo de 1808

Antonio Molina Agustín Anzures

